



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL  
Y SERVICIOS**

**INFORME ANUAL DEL INVENTARIO FÍSICO  
DE LOS MATERIALES DE PAPELERÍA Y  
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO REALIZADO EN EL  
ALMACÉN GENERAL Y BODEGA TLÁHUAC.**

**DICIEMBRE, 2024.**

## ÍNDICE

	Pág.
<b>1. MARCO NORMATIVO</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. FASE PREPARATORIA</b>	<b>4</b>
<b>4. INSTRUMENTACIÓN DEL INVENTARIO</b>	<b>5</b>
<b>5. INFORME CUANTITATIVO</b>	<b>6</b>
5.1. RESULTADOS DEL ALMACÉN GENERAL	<b>7</b>
5.2. RESULTADOS BODEGA TLÁHUAC	<b>7</b>
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>8</b>
<b>7. ASPECTOS DE MEJORA</b>	<b>8</b>
<b>8. ANEXOS</b>	

## 1. MARCO NORMATIVO.

- **Constitución Política de la Ciudad de México.**
- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.**
- **Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en adelante Instituto Electoral, es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

Asimismo, el artículo 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), establece que este Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México, su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto.

El primer párrafo del artículo 81, del Código, define a la Junta Administrativa, como el Órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

El primer párrafo del artículo 87 del Código en cita, define a la Secretaría Administrativa como el Órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente

uso de los bienes muebles e inmuebles del Instituto. Su titular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, del Código invocado, así como lo establecido en el artículo 20, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tiene entre otras atribuciones, las relativas a la aplicación de las partidas presupuestales y el eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; aplicar las políticas, normas y procedimientos de control patrimonial del Instituto, así como la de mantener actualizado el inventario de los bienes del Instituto Electoral.

Para tal efecto, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), coordina el manejo de la operación del almacén del Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo anterior con la finalidad de asegurar el resguardo de los bienes adquiridos por el Instituto, función establecida para la Dirección en cita en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral.

Asimismo, el párrafo primero del numeral 6 de las Políticas Generales de Operación del Procedimiento para la entrada de bienes al almacén del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado con el código SA/DACPS/PR/03 del 14 de julio de 2023, prevé que la Subdirección de Patrimonio Institucional, a través del Departamento de Control Patrimonial, específicamente en el almacén general del Instituto, es el área autorizada para recibir los bienes que ingresan al patrimonio del mismo, provenientes de pedidos, contratos o convenios.

También, el último párrafo del numeral 6.1 de las Políticas de Operación del apartado 1. Bienes de consumo, del citado procedimiento dispone que la DACPyS, realizará anualmente un inventario físico, con el fin de verificar presencialmente los materiales de papelería y consumibles de cómputo existentes en el almacén respecto a los registros, dicha revisión será responsabilidad del Departamento de Control Patrimonial, debiendo invitar a la Contraloría Interna. El resultado del inventario será informado a la Junta Administrativa.



## **2. OBJETIVO.**

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios coordina el manejo de la operación del almacén del Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo anterior con la finalidad de asegurar el resguardo de los bienes adquiridos por el Instituto, función establecida para la Dirección en cita en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral.

El objetivo es dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1 de las Políticas de Operación del apartado 1. Bienes de consumo, del Procedimiento para la entrada de bienes al almacén del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado con el código SA/DACPS/PR/03 del 14 de julio de 2023.

### **3. FASE PREPARATORIA.**

1. Con fecha 14 de noviembre de 2024, el Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Circular número SA-32/2024, mediante la cual informó a las áreas del Instituto y órganos desconcentrados, que el almacén general del Instituto Electoral y la bodega Tláhuac permanecerían cerrados del 04 al 12 de diciembre de 2024, a efecto de llevar a cabo el inventario.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante oficio IECM/SA/2591/2024, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 6.1 de las Políticas de Operación del Procedimiento, el Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo, informó al Dr. Francisco Calvario Guzmán, Titular de la Contraloría Interna, las fechas en las que se llevaría a cabo el inventario y le solicitó, de considerarlo oportuno, la designación de personas servidoras adscritas a la Contraloría para que asistieran a dicha actividad.

Asimismo, hizo de su conocimiento el Catálogo de Bienes de Consumo y Consumibles de Cómputo y la Guía para realizar la toma de inventario físico en la fecha determinada, con la finalidad de llevar a cabo una metodología en la instrumentación del inventario físico de los bienes de consumo resguardados.

En atención al oficio señalado en el numeral que antecede, el Contralor Interno, mediante oficio número IECM/CI/SACyE/138/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, informó el nombre de la persona servidora adscrita a la Contraloría Interna, designada para participar en el proceso referido.

El Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, mediante los oficios IECM/SA/DACPyS/2200/2024 e IECM/SA/DACPyS/2202/2024, ambos de fecha 29 de noviembre de

2024, designó a las personas titulares de la Subdirección de Patrimonio Institucional y del Departamento de Control Patrimonial, para que conforme a las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, realizaran las acciones atinentes para que el inventario se llevara a cabo en tiempo y forma.

Como medida de control adicional, el Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, en la misma fecha, emitió el oficio IECM/SA/DACPyS/2201/2024, en el que reiteró el cierre del almacén general y la bodega Tláhuac, al Subdirector de Adquisiciones, con la finalidad de que se tomaran las previsiones necesarias respecto de la recepción de bienes durante las fechas señaladas para llevar a cabo el inventario.

#### **4. INSTRUMENTACIÓN DEL INVENTARIO.**

La DACPyS, realiza una serie de acciones de mejora continua respecto de los mecanismos de control interno dentro del almacén general y la bodega Tláhuac, que han permitido optimizar su gestión, los cuales se enuncian a continuación:

- Control y registro de entradas y salidas de bienes del almacén.
- Clasificación e identificación de los bienes en resguardo.
- Actualización automática del inventario, mostrando existencias reales de los bienes.
- Generación automática de los Kardex de cada uno de los bienes resguardados tanto en el almacén general como en la bodega Tláhuac.
- Actualización constante al catálogo de bienes, con clave y ubicación de estos por cada uno de los almacenes.
- Conciliación entre los registros en Excel y el sistema interno de inventarios.
- Suministro de equipo de seguridad para el personal involucrado en el manejo y traslado de bienes.
- Delimitación de las áreas de seguridad y resguardo de bienes.

En este entorno de control se llevó a cabo el Inventario en el almacén general y en la bodega Tláhuac, cuyos domicilios se señalan a continuación:

- Almacén general, ubicado en Huizaches, número 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386.
- Bodega Tláhuac, ubicada en Manuel M. Flores, número 35, Colonia Santiago Zapotitlán, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13300.

La Secretaría Administrativa, a través de las personas servidoras encomendadas para tal efecto, acompañadas por las personas servidoras representantes de la Contraloría Interna, iniciaron la toma del Inventario en el día, lugar y hora ya señalados, de conformidad con la Guía para realizar la toma de inventario físico que incluyó una hoja de instrucciones, así como la relación de materiales de papelería y consumibles de cómputo a inventariar y su ubicación.

Se realizaron dos conteos físicos respecto de la totalidad de los bienes de consumo resguardados en el almacén general y la bodega Tláhuac. En los casos particulares en los que se apreciaron diferencias en el conteo se realizó un tercero.

Posteriormente se elaboró la conciliación de existencias físicas obtenidas en el inventario con las existencias según registros en Excel y en el sistema interno de control de almacén, obteniendo los siguientes resultados:

## 5. INFORME CUANTITATIVO.

Se realizó el conteo de 225 artículos en almacén general y 99 en bodega Tláhuac, correspondientes a 48,792 bienes con un valor equivalente de \$6,520,125.47 (Seis millones quinientos veinte mil ciento veinticinco pesos 47/100 M.N.). La verificación física de la totalidad de los bienes de papelería y consumibles de cómputo en ambos almacenes al 12 de diciembre de 2024 (último día de la toma física), arrojó los resultados que se detallan en el **Anexo 1** y se resumen a continuación:

ALMACÉN	NO. DE ARTÍCULOS	NO. UNIDADES RESGUARDADAS	VALUACIÓN DE EXISTENCIAS
ALMACÉN GENERAL	225	28,695	\$2,634,907.27
BODEGA TLÁHUAC	99	20,097	\$3,885,218.20
<b>TOTAL DE EXISTENCIAS</b>	<b>324</b>	<b>48,792</b>	<b>\$6,520,125.47</b>

Una vez concluido el levantamiento físico del inventario se procedió a la conciliación entre las existencias físicas y los registros de control del almacén.

Como resultado de la conciliación, se determinó que **NO** se encontraron diferencias detectadas, de los artículos inventariados contra los registros realizados en el departamento de control patrimonial.

### 5.1 RESULTADOS DEL ALMACÉN GENERAL.

Se realizó el conteo de 225 artículos en almacén general equivalente a 28,695 unidades con un valor de \$2,634,907.27 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 27/100 M.N.) correspondiente a la totalidad de los bienes de papelería y consumibles de cómputo al 12 de diciembre de 2024.

ALMACÉN	NO. DE ARTÍCULOS	NO. UNIDADES RESGUARDADAS	VALUACIÓN DE EXISTENCIAS
ALMACÉN GENERAL	225	28,695	\$2,634,907.27

Conforme al análisis que se presenta en el **Anexo 2**, respecto del almacén general, se obtuvieron los siguientes resultados:

**NO** se encontraron diferencias detectadas, de los artículos inventariados contra los registros realizados en el departamento de control patrimonial.

### 5.2 RESULTADOS DE LA BODEGA TLÁHUAC.

Se realizó el conteo de 99 artículos en Bodega Tláhuac equivalente a 20,097 unidades con un valor de \$3,885,218.20 (Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 20/100 M.N.) correspondiente a la totalidad de los bienes de papelería y consumibles de cómputo al 12 de diciembre de 2024.

ALMACÉN	NO. DE ARTÍCULOS	NO. UNIDADES RESGUARDADAS	VALUACIÓN DE EXISTENCIAS
BODEGA TLÁHUAC	99	20,097	\$3,885,218.20



Conforme al análisis que se presenta en el **Anexo 3**, respecto de la Bodega Tláhuac, se obtuvieron los siguientes resultados:

**NO** se encontraron diferencias detectadas, de los artículos inventariados contra los registros realizados en el departamento de control patrimonial.

## **6. CONCLUSIONES.**

Una vez, tomando en cuenta que no se corrigió ningún registro de control, y que los registros reportados por el Departamento de Control Patrimonial son correctos de acuerdo con el levantamiento de inventario anual 2024 correspondiente a los bienes de papelería y consumibles de computo resguardados se determina que **NO** se encontraron diferencias detectadas, en el almacén general y la bodega Tláhuac del Instituto Electoral contra los registros realizados en el departamento de control patrimonial al 12 de diciembre de 2024.

## **7. ASPECTOS DE MEJORA.**

El Inventario llevado a cabo cumplió con lo determinado en el último párrafo del numeral 6.1 de las Políticas de Operación del apartado 1, del Procedimiento para la entrada de bienes al almacén del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado con el código SA/DACPS/PR/03 del 14 de julio de 2023.

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, instrumentará una serie de acciones adicionales a las ya implementadas a la fecha, a efecto de contar con una mejora continua respecto de los mecanismos de control interno dentro del almacén general y la bodega Tláhuac.





Elaboró

Revisó

Autorizó

---

CP. Gloria Elena Juárez Chávez  
Jefa de Departamento de  
Control Patrimonial.

---

Lic. María Isabel Cervantes José  
Subdirectora de Patrimonio  
Institucional.

---

Lic. Miguel Pérez Jiménez  
Director de Adquisiciones,  
Control Patrimonial y Servicios.